	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JAVIER AQUILINO SALCEDO LAGOS						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Yopal	FECHA	26 de octubre de 2022	REGIONAL	Casanare	74.376.594
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	CAFEC - Carrera 19 No. 36 - 68 Yopal - Casanare					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.3266270 del 22 de enero de 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Luis Eduardo Rodriguez Boyaca	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Alirio Lozano Vargas	Resoluc 314/2022
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Maribel Colina Herrera	
CONTABILIDAD		Nubia Aurora Sandoval Bohorquez	
TESORERIA		María Sorley Velandia Comayan	
COORDINACIÓN DE ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		Mónica Lucía Mancipe Rivera	
BIBLIOTECA	X	Yolanda Gaitan Parra María Aleida Hmos	María Aleida Hmos
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Mónica Lucía Mancipe Rivera	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) SALCEDO LAGOS JAVIER AQUILINO identificado(a) con CC. 74376594 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 10 de Noviembre de 2022 a las 16:48:10

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.